



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 027-CM-GADMCM-2026,
REALIZADA EL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**

1

A los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las doce horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en sesión ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha seis de julio del año dos mil veintiséis, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las doce horas con quince minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 027-CM-GADMCM-2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 027-CM-GADMCM-2026: *"De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

2

Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 09 DE JULIO DE 2026, a las 12H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 026-CM-GADMCM-2026, realizada el 02 de julio de 2026; 4. Conocimiento de los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con lo que establece el artículo 258 del COOTAD; y, 5. Clausura"; Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día propuesto para la presente sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejel Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejel Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejel	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejel	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la Sesión Ordinaria a realizarse hoy jueves 09 de julio de 2026, la resolución quedaría en este sentido.



RESOLUCIÓN N°. 111. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”*; QUE, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: *“Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”*; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”*; QUE, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo



Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada”*; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”*; **QUE**, mediante Convocatoria No. 027-CM-GADMCM-2026 de fecha 06 de julio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 09 de julio de 2026 a las 12H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *“Aprobación del orden del día”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 027-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 09 de julio de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 027-CM-GADMCM-2026, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 09 DE JULIO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 026-CM-GADMCM-2026, REALIZADA EL 02 DE JULIO DE 2026

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 02 de julio de 2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en sesión ordinaria de fecha 02 de julio de 2026, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de julio de 2026; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, después de haber revisado personalmente el acta de la sesión anterior, y al haber constatado que esta cumple con su estructura legal, procesal, parlamentaria; y, al no evidenciar errores ni enmendaduras, yo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 026-CM-GADMCM-2026, realizada el 02 de julio de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el MSc. Efraín Jurado, respecto al tercer punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de julio de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 112. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada*



cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; QUE, mediante Convocatoria No. 027-CM-GADMCM-2026 de fecha 06 de julio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 09 de julio de 2026 a las 12H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 026-CM-GADMCM-2026, realizada el 02 de julio de 2026”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 027-CM-GADMCM-2026 del GADMCM Mera de fecha 09 de julio de 2026; RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 026-CM-GADMCM-2026, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL
ARTÍCULO 258 DEL COOTAD



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de la Resolución Presupuestaria N°. 3 con respecto a los traspasos que estamos conociendo, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “**RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N° 003-GADMCM-2026 LIC. GUSTAVO SILVA ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA CONSIDERANDO:** *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de sus competencias; Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que la autonomía financiera de los gobiernos autónomos descentralizados comprende el derecho de administrar directamente sus recursos económicos y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales, conforme al ordenamiento jurídico vigente; Que, el artículo 60, literales a), o) y y) del COOTAD atribuye al Alcalde la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la facultad de dirigir la administración municipal, así como adoptar las decisiones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento institucional y la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto institucional; Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a petición de esta, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que existan disponibilidades suficientes en las partidas de las cuales se toman los recursos, sea porque los gastos previstos no se ejecutaren total o parcialmente por causas imprevistas o porque exista excedente de disponibilidades debidamente justificado mediante informe técnico; Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al órgano legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos de crédito que hubiere autorizado; Que, mediante Documento Nro. GADMCM-ADMINISTRATIVO-2026-10633-M, de fecha 25 de junio de 2026, el Director Administrativo informó a la máxima autoridad la necesidad institucional de efectuar traspasos presupuestarios desde partidas destinadas a servicios personales por contrato y aporte patronal hacia la partida presupuestaria 7.3.06.06 – Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, con el propósito de garantizar el financiamiento del personal cuya modalidad contractual debe adecuarse a las disposiciones legales vigentes. Que, el documento antes referido se encuentra sustentado en el informe técnico emitido por la Jefatura de Talento Humano mediante Memorando Nro. GADMCM-TALENTO-2026-3246-M, de fecha 25 de junio de 2026, en el que se justifica la necesidad de fortalecer la disponibilidad presupuestaria de la citada partida para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios institucionales; Que, el requerimiento formulado por la Dirección Administrativa fue analizado y validado por la Dirección de Planificación mediante Documento Nro. GADMCMPLANIFICACION-2026-7219-M, de fecha 30 de junio de 2026, dependencia que emitió criterio favorable respecto de la pertinencia técnica y la necesidad institucional de la modificación presupuestaria solicitada; Que, mediante Documento Nro. GADMCM-ALCALDIA-2026-19932-M, de fecha 30 de junio de 2026, esta Alcaldía dispuso a la Dirección Financiera la emisión del correspondiente informe sobre la factibilidad de efectuar los traspasos de crédito requeridos por la Dirección de Obras Públicas; Que, mediante Documento Nro. GADMCM-DF-2026-7698-M, de fecha 01 de julio de 2026, la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera emitió el informe técnico-financiero correspondiente, concluyendo que, una vez revisada la ejecución presupuestaria institucional y las disponibilidades existentes en las partidas involucradas, se verifica la existencia de saldos suficientes que permiten efectuar los traspasos de crédito solicitados, sin afectar el normal cumplimiento de*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

8

los objetivos, metas y compromisos institucionales programados para el ejercicio fiscal 2026; **Que**, de los informes técnicos emitidos por la Dirección Administrativa, Jefatura de Talento Humano, Dirección de Planificación y Dirección Financiera, se desprende la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestaria y la procedencia legal para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, con el propósito de garantizar la continuidad y la adecuada ejecución de proyectos institucionales. En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 60, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESUELVE: Artículo 1.-** Autorizar y disponer a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera que efectúe los registros presupuestarios y contables correspondientes, así como la ejecución de los traspasos de crédito presupuestario dentro del mismo programa presupuestario, conforme al detalle que se incorpora como parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con los informes técnicos emitidos por las Direcciones Administrativa, Planificación, Financiera y Jefatura de Talento Humano:

PROGRAMA: 361 OTROS SERVICIOS COMUNALES

Partida	Denominación	Saldo Actual Codificado	Incremento	Disminución
361.7.1.05.10.01	SERVICIOS PERSONLAES POR CONTRATO: PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA. ESPACIOS PUBLICOS Y RECREATIVOS	74.232,42		44.190,03
361.7.3.06.06.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	11.074,08	21.054,03	
361.7.5.05.01.09	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y RECREATIVA DE GRUPOS VLNERABLES DEL CANTON	30.000,00	23.136,00	
TOTAL			44.190,03	44.190,03

PROGRAMA: 371 GESTION AMBIENTAL

Partida	Denominación	Saldo Actual Codificado	Incremento	Disminución
371.7.1.01.05.00	REMUNERACIONES UNIFICADAS	27.076,71		11.560,42
361.7.3.06.06.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	29.251,63	11.560,42	
TOTAL				

PROGRAMA: 381 PLANIFICACION

Partida	Denominación	Saldo Actual Codificado	Incremento	Disminución
381.7.1.05.10.01	SERVICIOS PERSONLAES POR CONTRATO	49.820,17		18.302,88
381.7.3.06.06.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0,00	18.302,88	
TOTAL			18.302,88	18.302,88

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y Jefatura de Talento Humano la utilización de los recursos objeto del presente traspaso exclusivamente para el cumplimiento de los fines que motivan esta modificación presupuestaria. **Artículo 3.-** Disponer a las Direcciones Administrativas y de Planificación realizar las reformas de los instrumentos de planificación que les corresponda. **Artículo 4.-** Encárguese al Secretario General la remisión de la información pertinente para conocimiento del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 258 del COOTAD. **Artículo 5.-** La presente Resolución entrará



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su notificación a las dependencias municipales involucradas para su inmediata ejecución acorde a sus competencias. Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, al 1º día del mes de julio de 2026. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.** Lic. Gustavo Silva ALCALDE DEL GADM DEL CANTON MERA". Hasta aquí señora Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales la lectura del documento solicitado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, este cuarto punto es para su conocimiento, sus mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, antes de dar por conocido el punto a tratar referente a los traspasos de crédito, considero mi deber manifestar mi preocupación, y llamar a la reflexión del Concejo en pleno; de manera reiterada este Concejo ha venido conociendo traspasos de crédito, lo que demuestra que el presupuesto aprobado por este cuerpo colegiado está siendo objeto de modificaciones recurrentes; como concejales aprobamos un presupuesto sustentado en una planificación técnica, con las necesidades priorizadas del cantón, si los traspasos de crédito se vuelve una práctica recurrente, inevitablemente surge la interrogante si la planificación institucional se está cumpliendo de manera efectiva o si estamos corrigiendo decisiones que debieron ser previstas oportunamente; nuestro deber no es únicamente conocer movimientos presupuestarios, sino también velar por que la planificación se respete, y los recursos públicos se administren con responsabilidad y eficiencia; es por ello que, como presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, hago un llamado a las direcciones técnicas que fortalezcan sus procesos de planificación, de manera que los traspasos de crédito respondan únicamente a necesidades excepcionales y debidamente justificadas, y no se conviertan en una práctica habitual.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, previo a dar por conocido el punto del orden del día, quiero dejar constancia que es necesario revisar y subsanar algunos aspectos relevantes en relación al punto del orden del día; ^{que estamos haciendo} en primera instancia, es necesario que todos los departamentos que forman parte de este análisis manejen la misma información a la denominación de los programas que forman parte del presupuesto; la partida 361, se titula con el nombre de "otros servicios comunales", mientras que en el Memorando de Alcaldía N°. 19932, dirigido al Arq. Víctor Chávez, se intitula como "Obras Públicas", y de igual manera, en el Memorando Nro. 7219, dirigido al señor alcalde, y rubricado por el Arq. Víctor Chávez, es importante que todos nos manejemos con el mismo título de los programas para evitar confusiones; segundo, el Oficio N°. 7698, dirigido al señor alcalde y rubricado por la Ing. Lucy Lagos, ^{D.F.} en el programa 371 "Gestión Ambiental", se realiza un traspaso con partida presupuestaria 361, espero que solamente sea una falla de tipeo, porque de lo contrario, estaríamos yéndonos en contra del orden del día que nos solicita dar por conocido, de no ser así, se debería cambiar el punto del orden del día, indicando que Concejo autorice, puesto que el artículo 256, segundo inciso del COOTAD así lo indica; de la misma manera, se realice las correcciones de faltas ortográficas en la resolución presupuestaria, y en el Memorando N°. 7698-M, "personaes", es "personales", y "venerables", cuando lo correcto es "vulnerables"; por lo expuesto, solicito se realice la subsanación de lo antes indicado a fin de garantizar la legalidad y la coherencia técnica, y la debida motivación de los actos administrativos y que estas observaciones consten en el acta de la presente sesión; con las observaciones planteadas, señor Alcalde y compañeros Concejales, yo mociono que se dé por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 003-GADMCM-2026.

10

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, antes de pasar a la votación, de las observaciones realizadas por la compañera Concejala, quisiera conocer si se ratificará acerca de la partida 361, se puede hacer ese traspaso o es error de tipeo.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera.

Ing. Lucy Lagos Ninacuri (DIRECTORA FINANCIERA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, es un error de tipeo.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Directora Financiera, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, respecto al cuarto punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	Con las observaciones realizadas, a favor de la moción.		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	Con las observaciones realizadas, a favor de la moción.		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección Administrativa del Gobierno



Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 003-GADMCM-2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 113. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”*; **QUE**, el artículo 258 del COOTAD establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas*



*aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”; QUE, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona”; QUE, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice; QUE, mediante Oficio Nro. GADMCM-DF-2026-7698-M de fecha 01 de julio de 2026, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera del GAD Municipal del cantón Mera, remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el informe financiero para traspasos de partidas requeridas por la Dirección Administrativa del GAD Municipal del cantón Mera; QUE, mediante Resolución Presupuestaria N° 003-GADMCM-2026 de fecha 01 de julio de 2026, el señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, Resuelve: “...Autorizar y disponer a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera que efectúe los registros presupuestarios y contables correspondientes, así como la ejecución de los traspasos de crédito presupuestario dentro del mismo programa presupuestario, conforme al detalle que se incorpora como parte integrante de la presente Resolución...”; QUE, mediante Convocatoria No. 027-CM-GADMCM-2026 de fecha 06 de julio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 09 de julio de 2026 a las 12H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Conocimiento de los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con lo que establece el artículo 258 del COOTAD”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 027-CM-GADMCM-2026 del GADMCM Mera de fecha 09 de julio de 2026; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N°. 003-GADMCM-2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.*

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CLAUSURA



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las doce horas con cuarentaicinco minutos, buenas tardes.

13

Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

